

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Establécese como destino de los fondos de la cuenta especial “Inmuebles” consignada en el Catálogo de Cuentas como: “211990100”, proveniente de la venta directa de inmuebles municipales, conforme con el procedimiento previsto por la Ordenanza nº 221 y sus modificatorias, los siguientes: 1. Subsidiar: a) La construcción de viviendas sociales; b) La construcción de veredas; y c) La construcción de obras de saneamiento e Infraestructura urbana y/o conexión de agua potable, gas natural y cloacas.

ARTICULO 2º.-: Serán beneficiarios de lo prescripto en el artículo precedente personas indigentes, conforme con los lineamientos sociales, debidamente acreditado por un informe social elaborado por profesionales de la Dirección de Promoción Social y Desarrollo Humano.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL NUEVE.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el nº 1784 con fecha 02/10/09.-